

RESOLUCIÓN No. 2012012889 DE 9 de Mayo de 2012

Por la cual se concede un Registro Sanitario  
El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA, PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y LEGAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS, SE EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A  
PRODUCTO: MASCARA DE OXIGENO - MASCARA DE OXIGENO - MEDEX  
REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2012DM-0008780 VIGENTE HASTA: 23 MAY 2022  
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR, SEMIELABORAR Y VENDER  
TITULAR(ES): MEDITEC S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.  
FABRICANTE(S): WELL LEAD MEDICAL CO.LTD. CON DOMICILIO EN CHINA  
IMPORTADOR(ES): MEDITEC S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.  
TIPO DE DISPOSITIVO: MEDITEC S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.  
RIESGO: NO INVASIVO  
COMPOSICIÓN: IIA  
USOS: PVC (CLORURO DE POLIVINILO)  
PRESENTACIÓN COMERCIAL: LA MASCARA DE OXIGENO SE EMPLEA PRINCIPALMENTE PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO  
VIDA UTIL: PAQUETE POR 25 UNIDADES  
EXPEDIENTE NO.: 5 AÑOS  
RADICACIÓN NO.: 20047770  
FECHA DE RADICACION: 2012052151  
2012 05 09

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.-LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 9 DE MAYO DE 2012

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.



  
LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO  
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

